



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
 TELÉFAX: 287-1071
 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador,

25 MAR. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N°035-2015-JAZP/UF/GDIS/MVES del Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 028-2015-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Memorándum N° 576-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante "Plan de Incentivos", es un instrumento del Presupuesto por Resultados, cuyo principal objetivo es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad. Fue creado, mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009. Se incorpora a las Leyes de Presupuesto del Sector Público de cada año y se reglamenta mediante Decreto Supremo.

Que, el literal e) del Art. 32° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, incorporar el financiamiento del "Plan de Incentivos" con cargo a los recursos del presupuesto institucional del MEF y, el Decreto Supremo N°033-2015 de fecha 22.02.2015, aprueba los procedimientos que los Gobiernos Locales deberán seguir para el cumplimiento de metas y conseguir la asignación de recursos del "Plan de Incentivos 2015";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 260-2015-ALC/MVES se aprobó la Directiva N° 001-2015-MVES "Directiva para el cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal"; asimismo, en atención al Informe N°035-2015-JAZP/UF/GDIS/MVES, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social emite el Informe N° 028-2015-GDIS/MVES que propone a los servidores que conformaran el Equipo Técnico para el Cumplimiento de la Meta N° 19 "Elaboración de un Expediente Técnico de un Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Infraestructura Deportiva Municipal". En ese sentido, a través del Memorándum N° 576-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal deriva lo actuado a la Oficina de Secretaría General para la elaboración de la resolución de alcaldía que designe a los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015, a los integrantes del **EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO** responsable del cumplimiento de la **Meta N° 19 "Elaboración de un Expediente Técnico de un Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Infraestructura Deportiva Municipal"**, correspondiente al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

N°	EQUIPO TECNICO DE TRABAJO META N° 19		
1	ING. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA	Gerencia de Desarrollo Urbano	Presidente
2	ING. CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO	Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas	Miembro



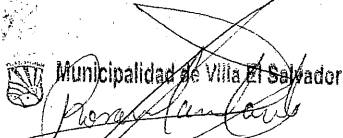
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELÉFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

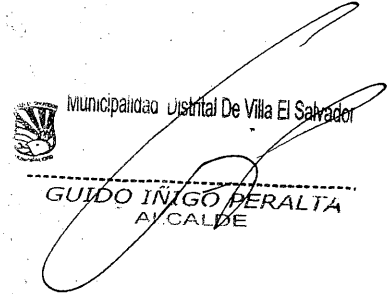
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Presidente del Equipo Técnico de Trabajo conformado por la presente Resolución, coordinar las acciones necesarias, para el cumplimiento de las Meta N°19 de manera satisfactoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se ponga en conocimiento de integrantes que conforman el Equipo Técnico de Trabajo, lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, velar por el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

